

CÁMARA DE COMERCIO

DE

BILBAO

—•—

LA ENSEÑANZA TÉCNICA EN ESPAÑA



Bilbao, 6 de Febrero de 1900

Señor Don G. Repáraz

París

Mi distinguido amigo: He recibido su favorecida con copia de la carta que le dirigió usted al Sr. D. Basilio Paraíso, invitando á las Cámaras de Comercio á que envíen representantes al Congreso de Enseñanza técnica de París. Ignoro si el señor Presidente de las Asambleas de Zaragoza y Valladolid habrá tomado en consideración sus advertencias y consejos, pero como me encuentro al frente de la Cámara de Bilbao, aprovecho la oportunidad para reanudar nuestra correspondencia, emitiendo á la vez mi opinión en tan importante materia.

Consideraciones preliminares.—Es muy laudable el empeño de usted en esforzarse por elevar el nivel de la cultura técnica española, pero las Cámaras de Comercio resultan tan malparadas en su escrito que, aun reconociendo yo sus defectos y deficiencias, me considero obligado á salir á su defensa en cumplimiento de un deber de imparcialidad y de justicia.

No conozco ninguna nación adelantada con una centralización más absorbente que la española, ni donde la vida local se halle más aniquilada—si se exceptúan las comarcas aforadas—y á demostrarlo se han encaminado algunos de mis libros. Por esta razón, he aplaudido

la excelente tendencia del Proyecto de ley de Descentralización administrativa presentado por el actual Gobierno, pero no bastará, si llega á plantearse, que las Diputaciones provinciales, los Ayuntamientos y las Universidades adquieran el carácter de personas jurídicas con facultades para comprar, poseer y enagenar bienes, si no se dota al propio tiempo á las corporaciones provinciales y á los centros docentes de recursos análogos á los de otros países para el buen desempeño de sus funciones.

Todas las instituciones de fomento están entre nosotros en la infancia, salvo el ramo de obras públicas que ha adquirido algún desarrollo, y tal ha sido la preterición en punto al tráfico mercantil, que los Correos y Telégrafos, la Marina mercante, el Comercio de exportación, los Aranceles, las Bolsas y otros factores se hallan en España diseminados en cinco Ministerios con falta absoluta de unidad y de cohesión en punto tan trascendental.

Cámaras de Comercio Españolas.— Existían antiguamente en la Península los Consulados de Mar ó Casas de Contratación que asumían las funciones de Tribunales de comercio y ejecutaban las obras de puertos, legando el de Bilbao á las generaciones venideras, como recuerdo imperecedero de su activa gestión, 21 kilómetros de muelles cuando la segur niveladora decretó en 1814 su extinción. Las obras quedaron desde entonces á cargo del Ministerio de Fomento, pero no se preocuparon nuestros Gobiernos de la creación simultánea de las Cámaras de Comercio, cuya vida data del corto lapso de trece años, mientras funcionaron en Francia desde el tiempo de Luis XIV con cortísimas interrupciones.

Y no se crea que al ver la luz en época tan reciente nacieron nuestras corporaciones mercantiles con vida lozana y utilizando los adelantos y la experiencia de otros países. Antes al contrario, el Real Decreto dictado en 9 de Abril de 1886 las redujo á funciones de carácter consultivo y á ejercer el derecho de petición que la Constitución reconoce á todos los españoles. En cuanto á los recursos necesarios para su sostenimiento, se limitó á consignar el Decreto orgánico que «en el Reglamento podrá fijarse la cuota con que ha de contribuir cada miembro á los gastos comunes de la Cámara».

Las atribuciones de las Cámaras de Comercio son en España muy limitadas. Se les faculta para fomentar la enseñanza mercantil y marítima fundando establecimientos de estos ramos, pero la legislación de

Instrucción pública se opone terminantemente á concederles el Patronato así como la intervención en los estudios. La Escuela Superior de Comercio de Bilbao se sostiene con fondos provinciales, y, sin embargo, no se reconoce la menor ingerencia á la Diputación, y la Cámara tan solo puede juzgar de su marcha y funcionamiento por los exámenes de peritos y profesores mercantiles que presencia una Comisión por ella designada. Es decir, que si la educación mercantil resulta defectuosa, las censuras deben dirigirse exclusivamente á los Gobiernos, no achacando á las Cámaras culpas ajenas.

Entre los pocos derechos que les reconoce el Decreto dictado para su creación, debe citarse «el de ser necesariamente consultadas sobre los proyectos de Tratados de Comercio y Navegación, reformas de aranceles, creación de Bolsas de Comercio y organización y planes de enseñanza mercantil, industrial y de navegación». Y en efecto, nuestros Ministros de Estado, de Hacienda y de Fomento, dotados de olímpica sabiduría han olvidado á menudo el cumplimiento de semejante artículo.

No obstante las escasas facultades de las Cámaras de Comercio, la pobreza de recursos y las omisiones apuntadas, han prestado importantes servicios, ora sea informando á los Poderes públicos acerca de los asuntos indicados en la carta de usted, ó celebrando Congrecos mercantiles; llevando los consejos de su experiencia—aunque generalmente sin conseguir ningún resultado—para solicitar la reforma de nuestra anticuada legislación marítima, de las Ordenanzas de Aduanas, de los Reglamentos de Sanidad, de los servicios de Correos, Telégrafos y ferrocarriles, y han solicitado también la creación de un Ministerio de Comercio, como único medio de dar vida y calor á las postergadas instituciones mercantiles.

Ahora se presenta la oportunidad de que las Cámaras den pruebas de laboriosidad y competencia cooperando por iniciativa propia á la reforma del Código de Comercio, aunque tengan que olvidar el desaire con ellas cometido de no oirlas para solicitar su concurso cuando se intenta el planteamiento de una reforma trascendental en la legislación marítima y mercantil. La Cámara de Bilbao va á emprender con entusiasmo estos trabajos y tiene también el propósito de iniciar una gran Exposición imitando el laudable ejemplo que ha dado recientemente la Cámara de Gijón con el brillante Certamen del año pasado.

Por último, cuando después de los desastres coloniales quedó tan desalentada la nación española, y no pocos de nuestros compatriotas tomaban en serio las baladronadas y los fúnebres responsos de ciertos gobernantes extranjeros, surgió aquel sacudimiento viril de la Asamblea de Zaragoza, que señaló nuevos rumbos, despertó ocultas energías, levantó los corazones é infundió esperanzas de regeneración y engrandecimiento. Y algún mérito debió alcanzar la obra realizada en la capital de Aragón cuando no pocas de las conclusiones allí votadas han pasado á las columnas de la *Gaceta* y muchas de las restantes las acogen las parcialidades políticas, resultando de las consideraciones precedentes que no ha sido estéril, sino por el contrario, muy provechosa la instauración, aunque tardía é incompleta de nuestras Corporaciones mercantiles.

Cámaras de Comercio francesas.— Sus atribuciones son mucho más extensas que las nuestras. Informan acerca de los proyectos de obras de puertos, de navegación fluvial y marítima y sobre la organización de los servicios de correos y ferrocarriles.

Se pide siempre su informe para toda clase de reformas en la legislación comercial, para la creación de Bolsas y de Colegios de Agentes y Corredores; la aprobación de las tarifas de corretaje; el establecimiento de Tribunales de Comercio, de Bancos y de Sucursales. Cuando hay en una población Cámara y Bolsa, la administración de ésta pertenece á la primera.

Tienen las Cámaras de Comercio personalidad jurídica para adquirir, poseer, vender, prestar y realizar empréstitos, y se hallan facultadas para instalar Depósitos y Museos Comerciales, sostener locales destinados á la desecación de lanas y sedas, Escuelas de Comercio, etc.

Consisten sus ingresos en el producto de una contribución que grava las patentes de los comerciantes inscriptos; el presupuesto anual comprende los gastos ordinarios para el sostenimiento de las Cámaras y se forman presupuestos especiales con destino á las Bolsas de Comercio y demás aplicaciones antes mencionadas.

La Cámara de París sostiene las escuelas del ramo con carácter elemental, superior y de altos estudios mercantiles y por una ley dictada en 1898 se le autorizó para crear, con subvención del Estado, *L'Office National du Commerce* construyéndose al efecto un edificio especial con independencia del Gobierno. Ha contribuido también dicha Cámara á realizar las importantes obras que usted indica para mejorar

el puerto del Sena en la capital de la República y enlazarlo con la red de ferrocarriles de Orleans.

En 1895 la Cámara de Comercio de Lyon, auxiliada por las de Burdeos, Lille, Marsella, Roubaix y Rouen y el Estado, destinó cien mil francos á una expedición á la china. El Gobierno subvenciona no sólo las Cámaras instaladas en el extranjero, sino los Museos comerciales de muchas ciudades francesas.

Italia.—Las atribuciones de las Cámaras se parecen á las que tienen en Francia, pero cuentan con recursos más variados, á saber: rentas de bienes patrimoniales que poseen á título de personas civiles, impuesto cobrado á todos los comerciantes en proporción de sus respectivos negocios, recargo sobre la riqueza mobiliaria y derechos sobre los seguros marítimos, pólizas de cargamento, fletes, etc.

No es por tanto extraño que la Cámara de Comercio de Venecia haya fundado el puerto de *Lla Salute* y que la de Génova contribuyera á la creación de la Escuela Superior de Estudios Comerciales.

Influyen en Italia directamente en la administración municipal y han celebrado varios Congresos en las principales ciudades de aquella península.

Inglaterra.—El vigor de la iniciativa privada y de las instituciones mercantiles del Reino Unido es de tal naturaleza, que allí se desenvuelven las Cámaras de Comercio en ambiente propicio como entidades libres y autónomas, pero unidas al propio tiempo en la *Asociación of Chambers of Commerce of the United Kingdom* constituida en Lóndres que las dirige, las representa y defiende los intereses de la comunidad.

Se sostienen las Cámaras con cuotas repartidas entre los comerciantes, y disponen algunas de ellas de recursos y de impuestos suficientes para atender á la administración de los puertos de mar.

Se constituyó la *Asociación* en el año 1860 reformándola en 1875 con el propósito de celebrar sesiones para discutir los asuntos concernientes al tráfico comercial, á las manufacturas y la marina mercante, con cuyo objeto promueve informaciones relativas á estas materias y se halla en comunicación directa con varios centros de la Administración pública.

Ha puesto en juego su iniciativa é influencia para promover la aprobación por el Parlamento de varias leyes sobre quiebras, compañías marítimas, reformas postales, unión mercantil con las colonias,

tratados de comercio, etc., celebra dos *meetings* anuales, uno de ellos en Londres, y otro en las provincias del Reino, en los que se discuten multitud de asuntos conexiónados con el desarrollo del tráfico, como vías férreas, canales, alumbrado marítimo, cables, pesas y medidas, emigración, certificados de origen, nuevos mercados, etc., habiendo durado once años nada menos los debates del tema titulado *Commercial Education*.

Aquel poderoso centro ha extendido sus vuelos á estrechar las relaciones con las colonias promoviendo un Congreso de las Cámaras de Comercio del Imperio británico encaminado á unir sus vastos dominios á la madre patria por el vínculo de las transacciones mercantiles. Sus acuerdos merecieron excelente acogida del Gobierno de S. M.

Alemania.—Las asociaciones de fabricantes y otras instituciones eclipsaron en Prusia y en el Imperio á las Cámaras de Comercio que después de varios ensayos se han reorganizado por la ley de 19 de Agosto de 1897. Se les reconoce la personalidad jurídica y se han aumentado sus atribuciones, abrigando la confianza de que han de estimular los grandes progresos del comercio y de la industria en aquella nación tan floreciente, convirtiéndose en poderosos auxiliares del Consejo Superior de Comercio, creado en 1880 y que ha dado excelentes resultados.

Austria-Hungría.—Funcionan las Cámaras ajustándose á un Reglamento severo que expulsa á los miembros que no asisten á las sesiones, y quedan aquellas disueltas en cuanto se reduce á las dos terceras partes el número de asociados en activo servicio. Sus facultades son muy amplias, contándose entre ellas, la de elegir diputados para el *Reichstag*.

Conclusión.—Del precedente paralelo se deduce, que la organización de las Cámaras españolas es actualmente tan defectuosa como la de sus instituciones provinciales, pues carecen simultáneamente de facultades y de recursos para el buen funcionamiento, resultando de cuanto antecede, que los comerciantes de otros países—al menos los de origen latino—fundan museos, escuelas y puertos gracias á los impuestos que perciben las Cámaras con destino á tan laudables fines, mientras aquí solo disponemos del resorte de la asociación y de las cuotas voluntarias.

Esta Cámara de Comercio de Bilbao ha intentado el establecimiento de Depósitos Comerciales, pero desprovista de capitales para ello,

acudió á la Junta de Obras del Puerto que dispone, en cambio, de importantes ingresos. Mas esta sostiene que no es de su incumbencia la instalación de almacenes, quedando por efecto de un régimen incongruente, postergada y aplazada la creación de medios tan indispensables para impulsar el tráfico.

¿Qué podrían conseguir las Cámaras españolas concurriendo al Congreso de Enseñanza técnica si la Dirección de Instrucción pública no les concede voz ni voto en las Escuelas de Comercio? Aun las Corporaciones que como la Diputación bizcaina costean el sostenimiento de aquellos centros docentes, carecen de la menor intervención en los estudios y tienen que soportar que permanezcan vacantes algunas plazas de catedráticos durante años enteros, á causa de la falta de actividad y de energía en el ramo de enseñanza. El Gobierno, que aqui lo absorbe todo, es el llamado á enviar alguna representación de profesores inteligentes al futuro Congreso de París; sin perjuicio de ésto, la Cámara de Bilbao ha de estudiar con empeño cuanto se hace en el extranjero en materias de enseñanza mercantil, aunque tenga que moverse dentro del estrecho marco de sus limitadas atribuciones.

Dice V., con mucha razón, que no se reduce el problema de la regeneración á la reforma de los servicios públicos, á la disminución de los gastos y la limpieza de la máquina burocrática; añade que estos son aspectos del problema y no el problema mismo; necesitando España que cese la destrucción de sus recursos dándoles mejor empleo.

Abundo también en sus ideas respecto á la necesidad de contar con ingresos suficientes para que los servicios públicos del Estado especialmente en los ramos de fomento, no continúen tan indotados como hasta ahora, y de que debe esperarse principalmente la regeneración del desarrollo de la riqueza de nuestro suelo y sub-suelo.

Yo preferiré también que no se engolfen demasiado nuestras Cámaras de Comercio en los derroteros peligrosos de la política, encaminando más bien sus futuras iniciativas hácia los rumbos trazados con gran sentido práctico por la *Asociación* inglesa de esta clase de organismos; tanto más necesaria en España por el atraso en que se halla nuestra legislación mercantil y las imperiosas necesidades del desenvolvimiento de nuestro tráfico minero, fabril y comercial.

Mas no participo de sus tristes augurios respecto del *Finis Hispaniæ*. Me toca sin duda navegar contra-corriente y á mi pesimismo excepcional durante las guerras coloniales, ha sucedido cierto optimis-

mo respecto de la reconstitución nacional, desde que nos vemos libres de la pesadumbre de nuestros mortíferos dominios ultramarinos.

Hago poco caso de las sentencias, acogidas en su carta, con las que nos denigran sistemáticamente ciertos extranjeros, interesados quizás en seguir explotando nuestro país. Decían antes, que no éramos capaces los españoles de practicar con acierto la ingeniería, y, sin embargo, ha sido preciso que hayamos construido ferrocarriles los españoles, sin el concurso de empresas exóticas, para que los capitales invertidos hayan logrado excelentes rendimientos. Hay, actualmente no pocas industrias españolas que marchan bien con personal técnico nacional; se han fundado con capitales propios las fábricas azucareras; y á Mr. Blun, que nos califica tan duramente, se le puede proponer que ofrezca en Bilbao esos negocios mineros que él conoce, y abrigo la creencia de que, demostrada su bondad, se encontrará aquí capital y aptitud para manejarlos sin necesidad de que *pasen á manos extranjeras*.

Cierto que por imprevisión se les ha dejado apoderarse de no pocas de las mejores minas, lo cual constituye un mal grave para el equilibrio de la balanza mercantil, y nos ha privado en España de tener grandes industrias de material eléctrico y de otros ramos en que entra el cobre como factor principal. Pero los españoles van despertando de su letargo y los Gobiernos comprenden ya los riesgos de la importación de capitales exóticos por medio de concesiones irreflexivas que han resultado á la postre verdaderas dilapidaciones de la fortuna pública; el espíritu de empresa crece entre nosotros y las regiones más industriales de la península difunden sus recursos y su experiencia en otras comarcas para explotar las minas de hierro, carbón, cobre, etc., crean grandes saltos de agua é instalan diversas fábricas.

Si como yo espero se afianza la paz y se encarrilan las funciones de Gobierno, España entrará con decisión por las vías de la prosperidad.

Le reitera su consideración personal y sincera amistad su atento servidor, q. l. b. l. m.

El Presidente,
PABLO DE ALZOLA.

